



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Sábado 17 de diciembre	Número 287

DIPUTACION PROVINCIAL

INDUSTRIA Y ENERGIA

Oferta pública suministro material incendios

La Comisión de Gobierno, en sesión de 15 de diciembre actual, aprobó el pliego de condiciones por el que se regirá la adjudicación por concierto directo del suministro de material de incendios, por un total de 18.124.000 pesetas, divididos en los siguientes lotes:

Lote 1.º, 30 motobombas, pesetas, 3.300.000.

Lote 2.º, 100 dotaciones mínimas (mangueras, columnas y lanzas), 8.500.000 pesetas.

Lote 3.º, 12 equipos respiración, 1.800.000 pesetas.

Lote 4.º, equipos comunicación y transmisiones, 3.204.000 pesetas.

Lote 5.º, 22 escaleras rescate incendios, 1.320.000 pesetas.

Las ofertas se podrán realizar sobre uno, varios o todos los lotes en el plazo de 7 días, desde la publicación de este anuncio, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra expuesto en las Secciones de Contratación o de Industria y Energía, ubicadas en el Palacio Provincial, Espolón, núm. 34, Burgos.

Burgos, 15 de diciembre de 1988. El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.854/88, seguido por imprudencia con daños en accidente de circulación, ocurrido el día 28-8-88, en la carretera N-1 Madrid-Irún, se ha acordado citar a José Machado Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 28 de febrero y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 2 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8154.—1.800,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 1.340/88, se ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes, y entre ellas, a María Pires Antones, con domicilio en 10 rue Duyuy Tronnin, 75000, París, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1989, a las 10,50 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma, expido el presente en Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8113.—1.800,00

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas núm. 1.248/88, se ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las

partes, y entre ellas a Peter Keller y Felis Daniel Huber, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1989, a las 11,20 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los anteriormente señalados, expido el presente en Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8111.—1.500,00

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas núm. 1.238/88, se ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Francisco González Sanz, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 26 de enero de 1989, a las 10,10 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar la citación, expido el presente en Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8110.—1.500,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en la pieza separada de demanda incidental de justicia gratuita dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 299/88, promovidos a instancia de D. Felipe Frías

Hernando, representado por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra D. Pedro Rodríguez Gómez, mayor de edad, en ignorado paradero, y contra la Unión des Assurances de París, con domicilio social en Madrid, cito a D. Pedro Rodríguez Gómez, a fin de que el próximo día 9 de enero, a las once horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de proceder a la celebración del juicio verbal que viene acordado en las actuaciones de referencia.

Y para que conste y sirva de citación a D. Pedro Rodríguez Gómez, expido la presente en Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 1988. La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

BETANZOS (La Coruña)

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

Doña Marta More Herrero, Secretaria del Juzgado de Distrito de Betanzos (La Coruña).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se hará mención, recayó la siguiente cédula de citación, que dice:

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Betanzos (La Coruña), con el número 397/86, sobre daños en tren, el señor Juez ha acordado en resolución del día de hoy, que se cite al demandado José Antonio Pérez Blanco, que en la actualidad se ignora su domicilio, a fin de que en tal calidad, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Betanzos, sito en la calle Santiago, núm. 4-1.º, el próximo día 21 de diciembre, a las 10,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole saber que deberá efectuarlo con las pruebas de que intente valerse y con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al indicado demandado José Antonio Pérez Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Betanzos, a 30 de noviembre de 1988. — La Secretaria, Marta More Herrero.

8205.—3.000,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 986/88, a instancia de Compañía Mercantil «Constructora Peache, S. A.», de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución denegatoria por silencio administrativo del TEAP de Burgos, en reclamación presentada en 27 de noviembre de 1987, registro de entrada 6.595 y 6.596, contra rectificaciones liquidación Impuesto sobre el valor añadido, efectuadas por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, en certificación de liquidación provisional y de revisión de precios número 1, respectivamente, expedida por dicho organismo en su calidad de contratante, en el contrato de obra de ampliación del Colegio Público Comarcal de Gumiel de Hizán (Burgos), del que es adjudicatario el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B. El Presidente (ilegible).

8148.—3.450,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 973/88, a instancia de D. Angel Ródenas Juárez, D. Gonzalo Sanz Otti, D. Eduardo Ayala de la Sotilla, D. Ramiro Rodríguez

Calleja, D. Vicente-Angel Sebastián García, D. Manuel Sanz Ortega, D. Carlos García Herreros, D. Agustín Guerrero García, D. Jesús Pérez Fernández y D. Ignacio Sáiz-Royuela Gómez, vecinos de Burgos, representados por el Letrado D. José Luis García Larrouy, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada por los recurrentes el 13 de julio de 1987, ante el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, denuncia la mora en 15 de enero de 1988, respecto a la obligatoriedad de las Guardias de incendios forestales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 958/88, a instancia de D. Jesús Barrio Marín, Abogado y vecino de Burgos, en su nombre y derecho, contra resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 19 de octubre de 1988, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de agosto de 1988, que desestima petición de devolución de la tasa por prestación del servicio de recogida y traslado de vehículos en la vía pública y su depósito, en el parking de Caballería.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8004.—2.700,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 969/88, a instancia de Constructora Peache, S. A., representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra desestimación por silencio administrativo de reclamaciones económico administrativas presentadas ante el TEAP de Burgos, con fecha 29 de septiembre de 1987, con números de registro de entrada 5.168 y 5.170, contra rectificaciones en la liquidación del IVA, efectuadas por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, en la certificación de revisión de precios núm. 1, y en la de liquidación, a virtud del contrato de obra de construcción de 6 unidades de preescolar en el Polígono Residencial «Allende Duero», en Aranda de Duero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8005.—3.000,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos sobre invalidez seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Jesús Gómez García, contra INSS y otros, núm. 467/88, al escrito de la parte recurrente interponiendo recurso de suplicación

contra la sentencia dictada en meritados autos, ha recaído la siguiente:

«Providencia. — Magistrado, señor Mateos Santamaría. Magistratura de Trabajo de Burgos, a 9 de noviembre de 1988.

Dada cuenta; por recibido el escrito interponiendo recurso de suplicación y sus copias y devueltos los autos, únase aquél a la pieza separada del mismo. Dése traslado a la parte recurrida con entrega de aludida copia, para que en el plazo de cinco días pueda presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte recurrida Europea de Calefacción, S. A. «Eucalsa», que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a la recurrida que la copia del escrito de interposición del recurso de suplicación se encuentra a su disposición en esta Magistratura, en Burgos, a 9 de noviembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

7401.—3.600,00

En autos sobre despido número 580-581/87, seguidos a instancia de Isidoro Barrio García y otro, contra Julián Sagredo Frías, en vía de ejecución, bajo el núm. 374/87, ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de providencia de S. S.ª. Secretaría, Sra. Conde Vivar. Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 24 de octubre de 1988.

Se tiene por designado por la parte ejecutante como perito tasador para valorar los bienes embargados en estas actuaciones a D. Enrique Martínez López; requiérase al apremiado D. Julián Sagredo Frías, a fin de que en término de dos días pueda nombrar otro a su costa, previniéndole que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el nombrado por los ejecutantes.

Lo que propongo y firmo, pasando a dar cuenta a S. S.ª para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. —

Firmado: M. Mateos. — M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Julián Sagredo Frías, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de noviembre de 1988. — La Secretaria (ilegible).

7545.—3.600,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES**

F. 2.121.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Trazas y Construcciones, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV. de 50 metros de longitud, CT. tipo intemperie de 250 KVA y RBT en haz trenzado aéreo y subterráneo para servicio de naves industriales situadas en la Ctra. Madrid-Irún frente a la Aduana de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de noviembre de 1988. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8141.—1.800,00

el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Promociones Inmobiliarias Centrobureba, S. A.

Instalación. — Línea subterránea a 13,2/20 KV., CT. de 400 KVA en caseta prefabricada y RBT subterránea en la finca «El Limón», de Briviesca.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de noviembre de 1988. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8142.—1.800,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES**

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas denominada «Varroasis» en el colmenar de don Fernando Moreno Core, sito en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), de acuerdo con el Real D. 3135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1985 y de 20 de abril de 1987 y en el R. D. 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos, se procede a la Declaración Oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como Zona Infestada el colmenar afectado y los situados en un radio de 5 kms.

Se considerará Zona Sospechosa los colmenares situados en un radio de 15 Kms. a partir de la zona infestada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las Disposiciones y Preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la pros-

pección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infestadas y sospechosas.

Valladolid, 22 de noviembre de 1988. — El Director General, Pedro Llorente Martínez.

7850.—3.450,00

CIRCULAR

Normas sobre el plan de cultivo y aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo en la zona de Rupelo

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente, en la zona de concentración de Rupelo (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamientos de la zona, según señala el artículo 225 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1986-87 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en el pasado año agrícola 1986-87 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1986-87, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1987.

4.º En el caso de cultivos praterenses, alfalfa, esparceta, etc. los propietarios de las nuevas fincas de replazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1987.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1987 para los frutales y hasta el 30 de noviembre de 1987 para los maderables, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1988, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 225 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León (Avda. del Cid, número 91) y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 25 de noviembre de 1988. El Jefe del Servicio Territorial accidental, José Vallés Rafecas.

8009.—9.300,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

Información Pública

Sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de: «Mejora de plataforma de BU-550 de Trespaderne a Arceniega, p. k. 0,000 al 21,200. Tramo: Trespaderne-Río Losa».

Clave: 2.1.BU-3.

Aprobado el Proyecto de referencia con fecha 7 de septiembre de 1988 y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y, asimismo dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña, podrán dirigirse a este Servicio Territorial de Fomento, Avda. del Cid número 52-54 de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles, desde la presente publicación.

Para mayor información, en las Oficinas de este Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Burgos, 10 de noviembre de 1988. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Carracedo del Rey.

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora de plataforma de BU-550 de Trespaderne a Arceniega, p. k. 0,0 al 21,2. Tramo: Trespaderne-Río Losa». Clave: 2.1.BU-3.—

Núm. orden, 1; Término municipal, Cadiñanos; Propietario, Pedro López Ordoño; Cultivo, Cereal se-

cano; Superficie, 920 metros cuadrados.

Núm. orden, 2; Término municipal, Cadiñanos; Propietario, Junta Administrativa Cadiñanos; Cultivo, monte bajo; Superficie, 2.772 metros cuadrados.

7502.—4.650,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACION TERRITORIAL DE SALAMANCA

Servicio Territorial de Fomento

Edicto de notificación

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, c./ Torres Villarroel, 21-25, de Salamanca, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expediente: SA-02974-0; Denunciado: Angel González Camarero; Último domicilio; Avda. Eladio Perlado 31, Burgos; Supuesta infracción: Art. 59; Dto. 9-12-49.

Salamanca, 14 de noviembre de 1988. — El Delegado Territorial, Gonzalo Sáiz Fernández.

7650.—1.950,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal, se hace público que en el día de hoy, 30 de noviembre, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organi-

zación Profesional denominada Sindicato Unico de Trabajadores de la Confederación Nacional de Trabajadores (C. N. T.), de Aranda de Duero, cuyos ámbitos son: territorial, la comarca de Aranda de Duero, y profesional, la totalidad de trabajadores que ejerzan su actividad laboral dentro del ámbito territorial del Sindicato y que libremente se afilien al mismo.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referido Sindicato son: D. Agapito Castilla Cobo, D. Alfonso Maté Berzal y D. Pedro Herrera Hernández.

Burgos, 30 de noviembre de 1988. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública

Don Enrique Monereo González, en representación de Campo Duero, S. A., solicita la autorización correspondiente para efectuar las obras de limpieza y drenaje en el cauce del río Duero, en término municipal de Roa de Duero, Barrio de la Estación, sin número.

La descripción de la obra es:

Limpieza y drenaje del canal de descarga de la central eléctrica existente entre 375 m. de longitud, situada frente al pueblo de la Cueva de Roa, limitado por terrenos propiedad del peticionario. (Hoja 2, polígono 23, parcela 74, a, b, c y d).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 25 de octubre de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

7671.—3.300,00

Asunto: Resolución.

N/R.: C. P. 8968-BU.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Marcelo Escribano Esteban, con domicilio en Quemada (provincia de Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,60 litros/segundo, en término municipal de Quemada (Burgos), con destino a riego de 1,97 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 8-D. Región Ibérica.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 60 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, entubado y mecanizado para riego de 1,97 Has.

Nombre del titular y D. N. I.: D. Marcelo Escribano Esteban. D. N. I.: 12.951.085.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 34. Polígono 12. Zona concentrada de Quemada (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: Aprox. 6 litros por segundo.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,60.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba vertical de 20.000 litros por hora.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.000.

Superficie regable en hectáreas: 1,97 Has.

Título que ampara el derecho:

La presente resolución de la concesión administrativa:

Condiciones.—

Primera. — Se concede a Don Marcelo Escribano Esteban, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,60 litros por segundo, en término municipal de Quemada (Burgos), con destino a riego de 1,97 Has., y un volumen máximo anual de 14.000 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras;

en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo de la toma del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décimo. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo-tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos

meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento.

Valladolid, a 3 de noviembre de 1988. — El Presidente en funciones, José Sáenz de Oíza.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario general, Isaac González Reñones.

8013.—16.500,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero en el barrio de Sinovas, acordando asimismo el sacar el mismo a información pública, por el plazo de un mes, para que durante el mismo se presenten las alegaciones o reclamaciones que se deseen.

Aranda de Duero, a 10 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

7592.—1.200,00

Ayuntamiento de Briviesca

D. Alberto Bañuelos del Río, en representación de Harinas Bañuelos, S. A., solicita licencia municipal para construcción edificio para fabricación de harinas, en parcela número 54 del Polígono Industrial La Vega, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 2 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

7653.—1.800,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Resolución de 7 de noviembre de 1988 del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro, por la que se convoca al levantamiento de actas previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de «Construcción de una vía de acceso al Polígono Industrial de Bayas».

Realizada la información pública prevista en los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el art. 56.1 de su Reglamento y declarada por Decreto 200/1988 de 14 de octubre de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, número 201, del día 19 de octubre de 1988) la urgencia de la ocupación, por el sistema de expropiación, de los bienes y derechos afectados por la «construcción» de una vía de acceso al Polígono Industrial de Bayas, de esta ciudad, cuyas fincas

y propietarios afectados figuran en la relación publicada, autorizando a este Ayuntamiento para continuar la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento excepcional regulado en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, ha resuelto:

— Convocar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 10 horas, a partir de los 8 días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, a cuyo fin serán notificados individualmente.

A dicho acto, al que deberán asistir el Alcalde o Concejales en quien delegue y un perito de la Administración municipal, y asimismo un representante de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamien-

to del Suelo (SEPES), como beneficiaria de la expropiación, comparecerán los interesados afectados, personalmente o representados por persona autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de la titularidad, último recibo de la contribución y Documento Nacional de Identidad, pudiendo ir acompañados, si lo desean, de un perito y Notario con gastos a su costa.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos reales o económicos, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas a los efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Miranda de Ebro, 16 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la construcción de una vía de acceso al Polígono Industrial de Bayas de Miranda de Ebro

N.º de orden	CATASTRO Políg. Parcela	Superficie a expropiar m. ²	Propietario
1	33 104, parte de la 101-a y parte de la 107	13.000,00	ENCE, S. A.
2	33 Parte de la 101-a y parte de la 107	7.781,11	José Vallejo Izar de la Fuente
3	33 108	1.393,11	Juan Hervias Perea
4	33 55	530,68	Juan Hervias Perea
5	33 113	2.080,53	Pilar Ibáñez Arbaizar
6	33 54	667,10	Hros. de Santiago Jiménez Valluerca
7	33 206	532,74	Hros. de Jacinto Sabando
8	33 207	951,09	Aurelio Pinedo Moraza
9	33 208	2.204,11	Encarnación Ibáñez Arbaizar
10	33 201	1.446,56	Hros de Luis Pedro Aragües
11	33 200	1.802,14	Hros de Marcos Ruiz de Loizaga
12	33 39	304,12	Hros. de Luis Pedro Aragües
13	33 30	5.199,89	Simeón Luis Cruz Ameyugo
14	33 29	969,43	Hros. de Justo López Martínez
15	33 31	896,84	Aurelio Pinedo Moraza
16	33 28	243,06	Aurelio Pinedo Moraza
17	34 1	357,00	SCOTT, S. A.
			7621.—10.200,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobada la Memoria de las obras de adaptación de la Biblioteca Pública Municipal, redactada por

el Aparejador Municipal, D. Lucio Mata Ubierna, con un presupuesto de 778.880 pesetas, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su inserción en este

diario provincial, a efectos de reclamaciones.

Lerma, a seis de diciembre de 1988. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

8213.—1.000,00

Ayuntamiento de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de septiembre de 1988, por el que se eleva el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, se eleva a definitiva la aprobación inicial, sin necesidad de nueva resolución, de conformidad con lo acordado por la Corporación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril se publica el mismo según el siguiente tenor:

Tipo de gravamen de Contribución Rústica. — Dado que el rendimiento recaudatorio obtenido por C. T. Rústica y Pecuaria no se corresponde con la superficie y calidad de las fincas rústicas del término municipal. Considerando que las necesidades financieras de la Entidad demandan mayores ingresos para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, los reunidos que constituyen el «quorum» legalmente exigido para imposición de tributos, previo informe de Intervención y Comisión de Hacienda, por unanimidad, acuerdan:

Primero. — Fijar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en el quince por ciento de la base liquidable, a partir del ejercicio del 1 de enero de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley 26/1987 de 11 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 11 de noviembre de 1988.
El Alcalde, Juan José López.

7567.—2.175,00

Aprobado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Solares, ejercicio de 1988, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Roa, a 11 de noviembre de 1988.
El Alcalde, Juan José López.

7568.—1.000,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único

para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación, conforme al detalle siguiente:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal 180.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 898.300 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 20.400.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, pesetas, 2.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital pesetas, 31.300.
- Total del presupuesto preventivo: 3.130.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 235.581.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 55.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 254.919.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 414.500.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 270.000.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital pesetas, 1.900.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.130.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Belbimbre, a 24 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8040.—2.950,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988, esta-

rá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación, conforme al detalle siguiente:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal 60.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 454.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 20.400.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, pesetas, 703.100.
 7. Transferencias de capital, pesetas, 12.500.
- Total del presupuesto preventivo 1.250.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 96.008.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 12.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 91.492.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 771.500.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 279.000.
- Total del presupuesto preventivo 1.250.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Barrió de Muñó, a 24 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8126.—3.000,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en

sesión extraordinaria de 30-9-1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal 572.739 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 928.313 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 40.000.

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales, pesetas, 140.000.
- 7. Transferencias de capital, pesetas, 17.000.

Total del presupuesto preventivo 1.698.052 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos, pesetas, 452.262.
- 2. Impuestos indirectos, pesetas, 30.000.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 439.898.
- 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 775.892.

Total del presupuesto preventivo 1.698.052 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Cillaperlata, a 2 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8187.—1.650,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Esta Corporación Municipal, en sesión por concejo abierto, adoptó por unanimidad de todos los asistentes, acuerdo de incluir en el Inventario de bienes de esta Corporación y su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad, a reserva de las reclamaciones que puedan presentarse, las siguientes fincas:

Un solar en la calle de La Muñaca, núm. 38, de esta localidad, que linda por el Norte, Sur y Este, con

la misma calle de La Muñaca, y Oeste, herederos de Gaspar Andrés de Miguel, de 58 metros cuadrados, valorado en 200.000 pesetas. Dicho solar fue adquirido a los herederos de Juan Izquierdo Lacalle, D. Faustino Ovejero y D. Roque García, el día 11 de febrero del año 1985.

Una finca en las eras de esta localidad, que linda por el Norte, calle del Tercio; Sur, herederos de Tomás Elvira Pedro; Este, cañada, y Oeste, Teófilo de Miguel Lacalle y hermanos, de 400 metros cuadrados, aproximadamente, valorada en 50.000 pesetas, no existe título sobre la forma y fecha de su adquisición, salvo que desde tiempo inmemorial ha venido siendo poseída por el Ayuntamiento.

Una finca en las eras de esta localidad, que linda por el Norte, calle del Tercio; Sur, Teófilo de Miguel Lacalle y hermanos y herederos de Dominica Hontoria de Miguel; Este, Ayuntamiento, y Oeste, cañada, de 247 metros cuadrados, aproximadamente, valorada en pesetas, 30.000, no existe título sobre la forma y fecha de su adquisición, salvo que desde tiempo inmemorial ha venido siendo poseída por el Ayuntamiento.

No pesa carga ni gravamen sobre ninguna de las fincas expresadas, teniendo la conceptuación de bienes de propios.

No producen renta.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes puedan tener derecho e interés en el asunto, haciendo constar que el expediente instruido al efecto queda expuesto al público, por plazo de quince días, a partir del siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado durante referido plazo por los interesados y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabezón de la Sierra, a 12 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Mariano Lacalle.

7436.—2.550,00

Ayuntamiento de La Gallega

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de abril de 1988, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum

fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1. Remuneraciones del personal 1.200.000 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.945.000 pesetas.
- 3. Intereses, 300.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes pesetas, 10.000.

B) Operaciones de capital:

- 6. Inversiones reales, pesetas, 3.900.000.
- 8. Variación de activos financieros, 700.000 pesetas.
- 9. Variación de pasivos financieros, 1.350.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.405.000

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1. Impuestos directos, pesetas, 270.000.
- 2. Impuestos indirectos, pesetas, 160.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.685.000.
- 4. Transferencias corrientes pesetas, 590.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.100.000.

B) Operaciones de capital:

- 7. Transferencias de capital pesetas, 1.900.000.
- 8. Variación de activos financieros, 700.000 pesetas.
- 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.405.000

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En La Gallega, a 26 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Julio Pérez Moreno.

8038.—1.650,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Ple-

no en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, y de conformidad con lo señalado en el R. D. 352/1986, de 10 de febrero, en el que se establecen criterios de coordinación de la oferta de empleo público de las Corporaciones Locales para 1986, se prestó aprobación a la convocatoria por Oposición Libre para proveer dos plazas de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia de la Policía Municipal, de nuevo ingreso, por Oposición Libre, del Grupo D, y Complemento de Destino 6, Coeficiente 1,7 y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con edad de jubilación a los 65 años.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición será necesario.

a) Ser español o española.

b) Tener 21 años, y cumplido el Servicio Militar, o justificar documentalmente hallarse exento de él, y no exceder de 40 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de solicitudes.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o cuando no se aporte el título, se presentará certificación académica de haber terminado íntegramente los estudios para obtener el título.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón, y de 1,65 metros si es mujer.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

h) Estar en posesión del carnet de conducir vehículos, al menos de las clases A-2 y B-1.

i) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social el día de la toma de posesión, si resultare nombrado, según la disposición adicional cuarta de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la Oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, salvo los referentes al apartado h), ésta en posesión del permiso de conducción de vehículos, al menos de las clases A-2 y B-1, que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación.

3.º Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, a guardar y hacer guardar la Constitución conforme a dispuesto en el artículo primero del R. D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia autenticada o fotocopia (deberá presentar original para su compulsión), del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su obtención, o Certificación Académica de haber terminado íntegramente los estudios para obtener el título.

2. Fotocopia compulsada del carnet de conducir, al menos de las clases A-2 y B-1.

3. Fotocopia del D. N. I.

4. Curriculum vitae.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas, serán satisfechos en la Depositaria Municipal, y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo, que se unirá a la instancia.

4.º Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de P. A.. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.º Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador de la Oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o un miembro electivo de ésta, en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

— Un representante de la Delegación Territorial de la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial de la Junta de Castilla y León.

— Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

— El Concejal Presidente de la Comisión Municipal de Régimen Interior.

Secretario: El Secretario de la Corporación Municipal o Técnico de Administración General en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas se requerirán los servicios de un médico de Asistencia Pública domiciliaria, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista de la cual, el Tribunal resolverá.

6.º Comienzo y desarrollo de la Oposición: Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Quince días antes como mínimo de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Todas las pruebas de que consta esta Oposición libre, se celebrarán en un mismo día, salvo causa de fuerza mayor.

7.º Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán:

1. Reconocimiento médico.

Será realizado por un médico titular de los de este municipio.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será «apto» o «no apto».

2. Aptitud física.

Será realizado en el gimnasio de esta localidad que se designe, en presencia del Tribunal calificador y en las pistas de atletismo del Colegio Público Comarcal «San Isidro».

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en esta prueba.

3. Redacción de un parte de denuncia, según el supuesto que facilite el Tribunal inmediatamente

antes de celebrarse el ejercicio, marcando el tiempo de su celebración.

La calificación de esta prueba será de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos en esta prueba.

4. Prueba de conocimientos que será realizada en presencia del Tribunal calificador:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación por escrito, durante dos horas, de tres temas escogidos al azar, de entre los relacionados en el Anexo III, agrupados en la forma siguiente: uno, entre los comprendidos del 1 al 15, otro, entre el 16 y el 20 y otro entre el 21 y el 31.

La calificación de estas pruebas será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en esta prueba.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos la plaza convocada y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional. Al mismo tiempo remitirá dicha autoridad a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se fijen en la Base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellidos, referidos a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causas de incapacidad, de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Colegio Provincial de Médicos.

5. Cartilla Militar o certificado acreditativo de que está exento.

6. Título de Graduado Escolar o equivalente.

7. Permiso de conducción clase A-2 y B-1.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el posterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en la plaza convocada, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

9.º Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las Normas

contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y demás legislación vigente.

10.º Recursos: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Medina de Pomar, a 10 de noviembre de 1988. — El Alcalde, J. Fernández.

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal

- a) Consideraciones básicas:
— Talla mínima, 1,70 si es varón.
— Talla mínima, 1,65 si es mujer.
- b) Enfermedades generales:
— Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm. al torácico.
— Infantilismo marcado.
- c) Enfermedades de los tejidos.
1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.
 2. Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o a los movimientos de los miembros.
- d) Enfermedades del aparato digestivo.
1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
 3. Pérdida total de la mandíbula inferior o falta parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
 4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- e) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:
1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
 2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.
4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.
 2. Falta del dedo gordo del pie.
 3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
 4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
 5. Escoliosis, cifosis o dorlosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
 6. Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 7. Genu varum y genu valgum.
 8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.
- g) Enfermedad del aparato de visión.

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que, si por lesión y con optómetro los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedad del aparato de audición.

1. Sordera.
- l) Enfermedad de la fonación:
 1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Desarrollo de las pruebas físicas

1. Prueba de agilidad: Carrera en zig-zag en un circuito de 50 metros en tiempo máximo de 12 segundos y con distancia de 5 metros por tramo, en el caso de realizar la prueba hombres. Si son mujeres deberán ejecutar la prueba en un tiempo máximo de 15 segundos y con distancia de 5 metros por tramo.
2. Resistencia de abdominales: Mínimo de 20 flexiones en 45 segundos, tocando la punta del pie

o suelo y sin doblar las rodillas.

3. Potencia de piernas, salto de pies juntos de una longitud mínima de 1,50 m. y 3 m. con carrera.

4. Velocidad: Carrera de 50 metros lisos en un tiempo máximo de 9 segundos, en el caso de hombres y de 12 segundos en el caso de ser mujeres.

5. Resistencia general: Carrera de 1.000 metros en un tiempo máximo de 6 minutos para hombres y de 8 minutos para mujeres.

6. Fuerza de brazos: Trepa libre, para los hombres, sin salto de una cuerda de 5 m. de altura, desde ras del suelo. Trepa libre, para las mujeres, sin salto, de una cuerda de 4 metros de altura, desde ras del suelo.

ANEXO III

Derecho constitucional

Tema 1. — Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona. Poder legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2. — El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Derecho administrativo

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. — El Derecho Administrativo: fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 8. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

Régimen Local

Tema 11. — Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12. — Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión.

Tema 13. — Organización y funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con otros Cuerpos de Policía.

Tema 14. — La Policía Municipal y la aplicación de las ordenanzas de policía. Actividades de la Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de policía. Tramitación de las ordenanzas de policía. Misión de la Policía Municipal en relación con las Ordenanzas de policía.

Tema 15. — Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Derecho Penal

Tema 16. — La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales. Marginación en general y sus consecuencias.

Tema 17. — El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18. — Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19. — Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 20. — Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Código de Circulación

Tema 21. — Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 22. — El Código de Circulación.

Tema 23. — Las normas generales de circulación.

Tema 24. — Circulación urbana.

Tema 25. — Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores.

Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 26. — Circulación de automóviles.

Tema 27. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 28. — Permisos y licencias de conducción.

Tema 29. — Denuncias por infracciones en materia de circulación.

Tema 30. — Señales de circulación.

Tema 31. — El tráfico y la Policía Municipal.

7511.—23.850,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno del año 1988, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1988, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 450 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Rebolledo de la Torre, a 5 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8185.—1.125,00

Ayuntamiento de Anguix

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Anguix, a 30 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Gerardo Cuesta.
8055.—1.000,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1988, adoptó el acuerdo de aprobación de tributos y de las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan y todas de nueva creación:

1. — Rieles, poste y palomillas, etcétera.
2. — Servicio de alcantarillado.
3. — Contribuciones especiales.
4. — Impuesto sobre circulación de vehículos.
5. — Impuesto sobre gastos suxtuarios.

De conformidad con los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y los arts. 188, 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

a) Las mismas se exponen a información pública, por plazo de 30 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Pasado este plazo se elevará este acuerdo a definitivo, si no se hubieren producido reclamaciones.

c) Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia el acuerdo definitivo de imposición de tributos y literalmente en su totalidad las Ordenanzas inicialmente aprobadas.

Villanueva de Carazo, 12 de noviembre de 1988. — El Alcalde, José-Ramón Olalla Cámara.

7572.—1.300,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Se hace público que al amparo de lo establecido en los arts. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por doña Pilar Castrillo González, como Presidente, en nombre propio y setenta y un socio más solicitan la inscripción en el Registro Municipal de

Asociaciones Vecinales del Centro Cutlral Fernán González, que tiene por finalidad el interés general, tal como organizar y llevar a cabo actividades culturales diversas, así como organizar actividades de tipo recreativo y social que redunden en beneficio de la villa, sin ánimo de lucro.

Cuanto tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Covarrubias, a 14 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

7575.—2.700,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de noviembre de 1988 y con el quorum de la mayoría absoluta legal que determina el art. 47 de la Ley 7/75, tomó el siguiente acuerdo:

Incoar expediente de permuta a los efectos de legalizar un cambio de fincas entre una de propiedad de D. Miguel Tobar de la Iglesia, sita en «San Baudel» y otra de propiedad municipal, sita en «Molino Viejo», conforme a lo dispuesto en los arts. 79 y siguientes del texto refundido de R. L. (R. D. L. 781/86 de 18 de abril) y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén interesados y legitimados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Rabé de las Calzadas, a 12 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Andrés Barquín Castrillo.

7590.—3.150,00

Ayuntamiento de Tardajos

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de octubre de 1988, tomó con el quorum de

la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

Calificar el trozo de terreno sito en «Camino de la Tejera» y que queda frente a la bodega de don Isidro Santos Arnáiz, como parcela sobrante de vía pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio), tramitando el oportuno expediente.

Lo que se expone al público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantos estén legitimados puedan examinar el expediente e interponer las alegaciones que sean oportunas.

Tardajos, a 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

7591.—1.125,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Esta Corporación mediante acuerdo de 27 de octubre del año actual aprobó inicialmente la imposición de nuevas tasas por la prestación del servicio de suministro municipal de agua, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre el trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, durante el que podrá examinarse el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento, de las 10 a las 14 horas en días laborables, y formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias a que pudiere haber lugar.

En Valle de Tobalina, a 10 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

7595.—1.125,00

Ayuntamiento de Berberana

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1988, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la imposición de contribuciones especiales en este municipio.

Queda abierto un plazo de treinta días desde la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Berberana, 17 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Clemente Usola Guínea.

7626.—1.000,00

Ayuntamiento de Fuentespina

D. Andrés Gutiérrez Almendáriz, actuando en calidad de promotor, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción o reforma de local para destinarlo a uso industrial, a ubicar en calle Santo Cristo, s/n., dentro del término de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentespina, a 17 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

7634.—3.000,00

D. Francisco Sanza Albarrán, actuando en calidad de promotor, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la reforma de local para destinarlo a carnicería y alimentación en general, a ubicar en calle Nueva, núm. 2, dentro del término de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961,

se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentespina, a 17 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

7635.—3.000,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1988, aprobó inicialmente con el quorum exigido en el párrafo 3.º, apartado h) del art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la imposición de las siguientes Ordenanzas:

— Suministro municipal de agua potable a domicilio.

— Prestación servicios de alcantarillado.

— Impuesto sobre Circulación de vehículos de motor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, las Ordenanzas antes relacionadas quedan expuestas al público en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinar los correspondientes expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cabañes de Esgueva, 18 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

7660.—1.275,00

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Porquera del Butrón

Pliego de condiciones económico-administrativas por lo que se ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de madera del monte denominado «La Nava», catalogado con el núm. 521, propiedad del pueblo de Porquera del Butrón (Los Altos-Burgos). Consistente en 395 robles y 23 hayas, con un volumen de 274 metros cúbicos.

1. — Objeto: Adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de madera del monte «La Nava» del pueblo de Porquera del Butrón.

2. — Plazo de ejecución: Año 1989.

3. — Tipo de licitación: 1.446.250 pesetas netas, en la alzada, pagaderas a la adjudicación del aprovechamiento.

4. — Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

5. — Garantía provisional: Será del 5 % del precio de la tasación, y la definitiva del 6 % del precio de la adjudicación.

6. — La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Porquera del Butrón, que la presidirá el señor Presidente de la Junta Administrativa de Porquera del Butrón o persona en quien delegue.

7. — Las proposiciones se presentarán en la Casa Concejo del pueblo de Porquera del Butrón hasta media hora antes de la subasta, que será a las trece horas del onceavo día hábil, a contar desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y hora señalada para la primera, el décimo día hábil al señalado para la primera, a contar desde el día siguiente a la celebración de ésta.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Casa de Concejo del pueblo.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural de, con residencia en, calle, núm., provisto de D. N. I., en nom-

bre propio (o en representación de, que acredita con), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, sobre el aprovechamiento de madera del monte denominado «La Nava», catalogado con el número 521 propiedad del pueblo de Porquera del Butrón, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al pliego de condiciones económico-administrativas y legislación vigente que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

Porquera del Butrón, a 1 de diciembre de 1988. — El Presidente, Juan Gallo.

8165.—5.700,00

Junta Vecinal de Cubillo del Butrón

Pliego de condiciones económico-administrativas por el que se han de regir la adjudicación del arrendamiento del coto de caza privado del pueblo de Cubillo del Butrón, denominado «Cuesta derecha» y «Quemada», núm. 318 C. U. P.

Objeto: Adjudicación mediante subasta pública del coto de caza de Cubillo del Butrón.

Duración del arriendo: 5 años desde el día de la adjudicación.

Tipo de licitación: 50.000 pesetas anuales netas en alza, pagaderas al comienzo de la campaña.

Garantías: Provisional, será del 5 % del precio de la tasación; y la definitiva, del 6 % del precio de la adjudicación.

La subasta la presidirá el Presidente de la Junta Administrativa o persona en quien delegue.

Presentación de proposiciones: En la Casa de Concejo del pueblo de Cubillo del Butrón, hasta una hora antes de la señalización para la apertura de plicas, que será a las doce horas del onceavo día hábil, a contar desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cubillo del Butrón, a 9 de noviembre de 1988. — El Presidente, Faustino Ruiz.

7603.—3.000,00